

RESOLUCIÓN 332E/2024, de 15 de octubre, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se incrementa el crédito autorizado para la Ayuda al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras a tiempo parcial, en el marco del PEPAC (2023-2027). Convocatoria 2024.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4659-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Dirección General de Desarrollo Rural Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario Fomento de Explotaciones Agrarias y Asociacionismo Agrario Tfno: 848424870 Correo-Electrónico: fomenexp@navarra.es C/ González Tablas Nº 9, planta 3ª 31005 PAMPLONA

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 26 de julio de 2023, se autoriza al Director General de Desarrollo Rural a comprometer un gasto plurianual por importe de 260.000 euros para la financiación de la convocatoria de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras a tiempo parcial en el marco del PEPAC, del ejercicio 2024, con cargo a los ejercicios 2024 y 2026. El importe asignado en cada ejercicio es de 130.000 euros.

En el mismo acuerdo, se autoriza al Director General de Desarrollo Rural para incrementar el crédito autorizado para esta convocatoria, con cargo a créditos no utilizados en cualquiera de las convocatorias incluidas en la intervención INSTAL (75), que contempla sistemas de apoyo al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras y nuevos agricultores y agricultoras, en un máximo de 260.000 de euros en cada ejercicio.

Mediante Resolución 210E/2024, de 18 de julio, del Director General de Desarrollo Rural, se conceden, desestiman y se abona la primera parte de las ayudas al "Establecimiento de nuevos agricultores y agricultoras" en el marco del PEPAC 2023-2027. Convocatoria 2024. Esta convocatoria se encuentra incluida en la intervención INSTAL (75). El importe concedido en la misma, es inferior al importe autorizado, liberándose la cantidad total de 140.000 euros, 70.000 euros con cargo al ejercicio 2024 y 70.000 euros con cargo al ejercicio 2026.

Los gastos previstos para poder atender todas las solicitudes presentadas en la convocatoria 2024 de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras a tiempo parcial, son superiores al crédito autorizado inicialmente. Estos gastos ascienden a la cantidad total de 100.000 euros, de los que 50.000,00 corresponden al ejercicio 2024 y 50.000,00 corresponden al ejercicio de 2026.

Procede por tanto ampliar el importe de la convocatoria 2024 de las ayudas al "Establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras a tiempo parcial", conforme a lo previsto en el punto 3º de la Resolución 364E/2023, de 28 de diciembre, en la cantidad total de 100.000,00 euros, de los que 50.000,00 corresponden al ejercicio 2024 y 50.000,00 corresponden al ejercicio de 2026, con cargo al remanente de la convocatoria 2024 de ayudas al "Establecimiento de nuevos agricultores y agricultoras" en el marco del PEPAC 2023-2027.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019 y por el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre,



por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

RESUELVO:

1º. Incrementar el crédito autorizado en la Resolución 364E/2023, de 28 de diciembre, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2024 de las ayudas al “Establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras a tiempo parcial”

El crédito adicional total será de 100.000 euros, de los que 50.000,00 corresponden al ejercicio 2024 y 50.000,00 corresponden al ejercicio de 2026. El incremento se realizará con cargo a la partida 720004-72200-7700-412112: PEPAC FEADER 2023-2027. Ayudas al establecimiento de jóvenes y nuevas personas agricultoras de los Presupuestos generales de 2024 y a su equivalente, para el ejercicio 2026, y ello condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente

2º. Comunicación a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones (BDGNS). Se deberá registrar la presente Resolución en la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones

3º. Publicación.
Se publicará la presente modificación en el Boletín Oficial de Navarra.

4º. Recursos administrativos.
Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 2024

el Director General de Desarrollo Rural
Rubén Goñi Urroz



CSV: **852AFEF4DBCDD151**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-10-15 16:27:57